

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 1343

COMISIÓN DE ENERGÍA Y COMBUSTIBLES

Impreso el día 29 de septiembre de 2010

Término del artículo 113: 8 de octubre de 2010

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la aplicación de la ley 26.123. **Costa.** (4.214-D.-2010.)

Dictamen de comisión**Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Costa, por el que se solicita al Poder Ejecutivo informes sobre diversas cuestiones relacionadas con la aplicación de la ley 26.123; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 7 de septiembre de 2010.

*Fernando E. Solanas. – José R. Brillo.
– Horacio R. Quiroga. – Omar B. De Marchi. – Nélide Belous. – Ricardo O. Cuccovillo. – Christian A. Gribaudo. – Juan C. Morán. – Manuel A. Morejón.
– Raúl O. Paroli. – Alberto J. Pérez. – Enrique L. Thomas. – Carlos Urlich.*

Proyecto de resolución*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, informe a esta Honorable Cámara de Diputados en referencia a la aplicación de la ley 26.123 en los siguientes aspectos:

- ¿En qué valores ha sido cuantificado el Fondo Nacional de Fomento del Hidrógeno

(Fonhidro), creado por el artículo 13 de la ley 26.123?

- ¿Cuánto dinero se ingresó a este fondo desde su conformación a la fecha y en qué conceptos?
- Informe contable de la distribución del Fondo Nacional de Fomento del Hidrógeno.
- Montos asignados a la planta experimental del hidrógeno (Pico Truncado, provincia de Santa Cruz).

Eduardo R. Costa.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Costa, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en sus fundamentos, por lo cual considera oportuno aprobarlo sin modificaciones.

Fernando E. Solanas.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En ocasión de los festejos por el Bicentenario de la Patria, más precisamente en el *stand* correspondiente a la provincia de Santa Cruz, llamó la atención la exhibición allí de un automóvil que funcionaba con hidrógeno producido en la planta experimental ubicado en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Celebro la decisión de sus autoridades al exhibir ese logro tecnológico, pues sin dudas es el resultado de una labor científica de la que podemos sentirnos orgullosos pues fue esa una excelente oportunidad de demostrarles al país y al mundo que en Santa Cruz estamos a la vanguardia de las tecnologías de hidrógeno.

Las tecnologías de hidrógeno están relacionadas con la economía de hidrógeno y con los diversos métodos

* Artículo 108 del reglamento.

de creación, almacenamiento y proceso del hidrógeno. Las tecnologías de hidrógeno pueden desempeñar un papel importante en la prevención del cambio climático y crear energía limpia para muchos usuarios.

Algunas compañías han apostado estratégicamente por un futuro energético basado en las tecnologías de hidrógeno, una corriente que ha dado lugar al concepto de sociedad del hidrógeno. Por ejemplo, el fabricante de automóviles japonés Honda, la única firma que ha obtenido la homologación para comercializar su vehículo impulsado por este sistema, el FCX Clarity, en Japón y Estados Unidos, ha desarrollado también la Home Energy Station, (HES), un sistema autónomo y doméstico que permite obtener hidrógeno a partir de energía solar para repostar vehículos de pila de combustible y aprovechar el proceso para generar electricidad y agua caliente para el hogar.

En septiembre de 2009, diferentes compañías (Honda, Daimler AG, Ford Motor Company, General Motors Corporation/Opel, Hyundai Motor Company, Kia Motors Corporation, la alianza Renault S.A. y Nissan Motor Corporation y Toyota Motor Corporation), firmaron un acuerdo para homogeneizar el desarrollo y la introducción al mercado de vehículos eléctricos impulsados con pila de combustible, lo que se consideró un gran paso hacia la producción en serie de vehículos de cero emisiones. En el acuerdo, las compañías anticipaban que a partir del año 2015 una cantidad significativa de vehículos eléctricos con pila de combustible podrían ser comercializados.

En nuestro país, lentamente la legislación va abrazando esa tecnología que avanza abriéndose paso por sus enormes ventajas comparativas y que –por sus condiciones relativas– la provincia de Santa Cruz reencuentra en condiciones de conducir.

La ley 26.123 –llamada de promoción del hidrógeno– declaró de interés nacional el desarrollo de la tecnología, la producción, el uso y aplicaciones del hidrógeno como combustible y vector de energía, a la vez que dispuso la creación del Fondo Nacional del Fomento del Hidrógeno (Fonhidro), el que según los nobles objetivos de la ley debieran aplicarse a:

a) Desarrollar y fortalecer la estructura científico-tecnológica destinada a generar los conocimientos necesarios para el aprovechamiento de los recursos energéticos no convencionales.

b) Incentivar la aplicación de tecnologías que permitan la utilización del hidrógeno, en especial para el desarrollo de proyectos experimentales y las transferencias de tecnologías adquiridas.

c) Incentivar la participación privada en la generación y producción del hidrógeno propendiendo a la diversificación de la matriz energética nacional, priorizando aquellos emprendimientos en donde el beneficio sea significativo en términos de desarrollo

de la industria nacional, utilización de mano de obra local y captación de recursos humanos nacionales de alta especialización e innovación tecnológica.

d) Promover la formación de recursos humanos y el desarrollo de ciencia y tecnología en materia de energía de hidrógeno, comprendiendo la realización de programas de promoción de emprendimientos de innovación tecnológica.

e) Promover la cooperación regional, especialmente con los países que integran el Mercosur e internacional, en el campo de la generación y utilización del hidrógeno, mediante el intercambio de conocimientos científicos y técnicos, y propender a la transferencia de tecnologías desarrolladas, observando los compromisos de no contaminación asumidos por la República Argentina.

f) Fomentar el desarrollo de un plan educativo nacional para concientizar a la población en la necesidad de disminuir la contaminación ambiental y de los usos y alcances del hidrógeno como combustible y vector energético.

g) Impulsar el estudio de la obtención del hidrógeno a partir del uso de energías renovables y no renovables, el montaje de plantas pilotos para la generación de energía a partir del hidrógeno mediante procesos no contaminantes.

h) Incentivar el desarrollo y producción de equipos individuales e industriales que utilicen el hidrógeno como portador único o combinado de energía.

i) Impulsar la investigación, el desarrollo e industrialización de celdas de combustibles para la generación de energía eléctrica a partir del hidrógeno y sustancias que lo contengan.

j) Incentivar la instalación de plantas generadoras de energía eléctrica de baja y media tensión mediante el uso del hidrógeno como combustible.

k) Promover la vinculación y coordinación entre sectores del Estado nacional, industrias, instituciones de investigación y desarrollo y universidades para el establecimiento a nivel nacional y regional de la industria del hidrógeno.

l) Fomentar la investigación y desarrollo de tecnologías que permitan la utilización del hidrógeno como combustible de uso vehicular.

Señor presidente, esta ley (promulgada de hecho) rige desde agosto de 1906 y, hasta donde sabemos aún no ha sido reglamentada, ignoramos sobre sus avances y desconocemos si el fondo creado fue constituido y detalles de su inversión.

El presente pedido se funda en la necesidad de cubrir este déficit al tiempo de evidenciar que los santacrucenses estamos dispuestos a seguir apostando por el desarrollo de tecnologías limpias, sustentables y eficientes.

Eduardo R. Costa.